



TO/ 552

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la supresión del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), dispuesta por Ley N° 19.572 de 15 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: que en cumplimiento de la referida norma legal se vienen desarrollando diversos trámites para proceder a la clausura del citado Ente, quedando pendiente la obtención de los Certificados Especiales del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4 de la citada Ley estableció como sucesor a título universal al Estado-Poder Ejecutivo;

II) que asimismo, por el artículo 2 se dispuso que el Directorio de PLUNA Ente Autónomo mantendría sus facultades hasta la fecha de supresión del mismo el día 31 de diciembre de 2017;

III) que para la gestión ante los organismos mencionados se requiere encomendar tareas a un funcionario que prepare la información fiscal y la designación de un representante del Poder Ejecutivo para desarrollar los trámites de clausura de PLUNA Ente Autónomo;

IV) que se entiende pertinente designar al Señor Secretario de la Presidencia, Dr. Miguel Ángel Toma como representante del Poder Ejecutivo y encomendar la preparación de la información fiscal para la obtención de los Certificados Especiales de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social, a la Cra. Gabriela Gianotti;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase al Señor Secretario de la Presidencia, Dr. Miguel Ángel Toma como representante del Poder Ejecutivo para cumplir con los trámites

2019-2-1-0000043

necesarios para la clausura del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).

2°. Encomiéndose a la Cra. Gabriela Gianotti la preparación de la información fiscal para la obtención de los Certificados Especiales de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social.

3°. Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020